

## RESOLUCIÓN 102-2013

### EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.”*;
- Que,** el numeral 3 del artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador establece como funciones del Consejo de la Judicatura: *“Dirigir los procesos de selección de jueces y demás servidores de la Función Judicial, así como, su evaluación, ascensos y sanción. Todos los procesos serán públicos y las decisiones motivadas”*;
- Que,** el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial dispone: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende a los órganos jurisdiccionales, administrativos, auxiliares y autónomos”*;
- Que,** el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“1. Nombrar y evaluar a las juezas y a los jueces y a las conjuetas y a los conjueces de la Corte Nacional de Justicia y de las Cortes Provinciales, juezas y jueces de primer nivel, Fiscales Distritales, agentes fiscales y Defensores Distritales, a la Directora o al Director General, miembros de las direcciones regionales, y directores nacionales de las unidades administrativas; y demás servidoras y servidores de la Función Judicial...”*;
- Que,** con fecha 11 de septiembre del 2012, el Pleno del Consejo de la Judicatura de Transición, aprobó la Resolución No. 108-2012 que contiene el Reglamento Sustitutivo de Concursos de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la selección y designación de servidoras y servidores de la Función Judicial;
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó la Resolución No. 021-2013, en sesión de 15 de abril de 2013, en la que se reformó la Resolución No. 108-2012;
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó la Resolución No. 067-2013, en sesión de 9 de julio de 2013, en la que se reformó el reglamento sustitutivo de Concursos de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la selección y designación de las servidoras y servidores de la Función Judicial;

- Que,** el 8 de julio de 2013 el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó la convocatoria para el Concurso de Méritos, Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la selección de cuatrocientos setenta (470) cupos para la formación de fiscales a nivel nacional en la Escuela Judicial para la Fiscalía General del Estado;
- Que,** con Resolución No. 068-2013, el Pleno del Consejo de la Judicatura expidió el Instructivo para el Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación Ciudadana y Control Social para acceder a uno de los cupos de formación en la Escuela de la Función Judicial, para conformar el banco de elegibles de la carrera fiscal en la Fiscalía General del Estado;
- Que,** el inciso tercero del artículo primero de la Resolución No. 068-2013 establece: *“La Directora o Director General podrá modificar el cronograma para este proceso de selección con la autorización del Pleno del Consejo de la Judicatura”*;
- Que,** mediante Memorando No. DG-2013-5124, de fecha 21 de agosto de 2013, la abogada DORIS GALLARDO CEVALLOS, Directora General del Consejo de la Judicatura, pone en conocimiento del Pleno el Memorando No. DNTH-7003-2013, suscrito por el licenciado JUAN MANUEL CHIRIBOGA ARTETA, Director Nacional de Talento Humano, que contiene el análisis de avance de verificación de requisitos mínimos de los postulantes para el Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación Ciudadana y Control Social para acceder a uno de los cupos de formación en la Escuela de la Función Judicial, para conformar el banco de elegibles de la carrera fiscal en la Fiscalía General del Estado; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad,

**RESUELVE:**

**HABILITAR EL SISTEMA DE POSTULACIÓN DENTRO DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARA ACCEDER A UNO DE LOS CUPOS DE FORMACIÓN EN LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, PARA CONFORMAR EL BANCO DE ELEGIBLES DE LA CARRERA FISCAL, EN LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.**

**Artículo 1.-** Habilitar el sistema de postulación, para que las y los postulantes registrados hasta el 18 de agosto de 2013, por término de (3) tres días, a partir del 23 de agosto de 2013, completen la información requerida en esta fase y carguen al sistema de postulaciones los documentos escaneados legibles y a color que respalden su hoja de vida en formato PDF, en los casilleros que corresponda.

**Artículo 2.-** La Dirección Nacional de Talento Humano, podrá convalidar la información de los postulantes, con datos privados o de otras entidades estatales.

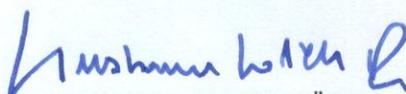
**Artículo 3.-** Ampliar el Cronograma por el término de (3) tres días, dentro del Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación Ciudadana y Control Social para acceder a uno de los cupos de formación en la Escuela de la Función Judicial, para conformar el banco de elegibles de la carrera fiscal en la Fiscalía General del Estado.

### DISPOSICIONES FINALES

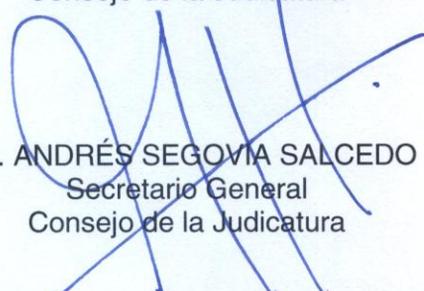
**PRIMERA.-** La ejecución de esta resolución se encargará, en el ámbito de sus competencias, a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Talento Humano de la Fiscalía General del Estado.

**SEGUNDA.-** Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y suscrito en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil trece.

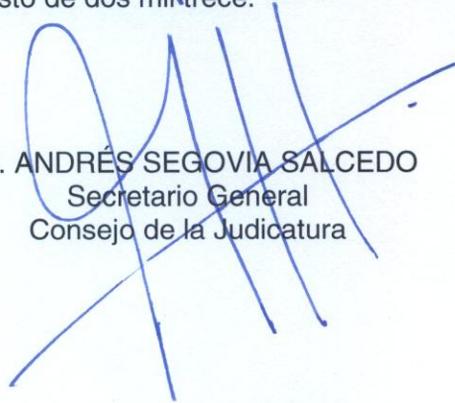


GUSTAVO JALKH RÖBEN  
Presidente  
Consejo de la Judicatura



DR. ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO  
Secretario General  
Consejo de la Judicatura

CERTIFICO que el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó esta resolución a los veintiún días del mes de agosto de dos mil trece.



DR. ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO  
Secretario General  
Consejo de la Judicatura